Jueves 26 de Abril de 1888 — MONTEVIDEO — Año XXV 2ª Época Núm. 6.916

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 86
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes.	2 00 pesos oro
Por 6 meses.	10 50 "
Por un año.	20 00 "
Número suelto	0 10 cts.
Id atrasado	0 20

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
En Paris.........—Señores Amédée Prince & Cº., Successeurs, rue Lafayette número 26.
" " ....—A. Lorette, director de la société Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin.
Estados-Unidos—Los señores Washburne Hermanos, de Nueva-York.

Almanaque
Hoy Jueves 26—Santos Cleto y Marcelino, papas y mártires. Van 116 dias transcurridos, faltando 250 para fin de año. Sale el sol á las 6 h. 39 m. y se pone á las 5 h. 21 m. Luna llena á las 2 h. 37 m. de la mañana.

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Paris, 25 de Abril.

El conde de Paris (pretendiente al trono de Francia) contestando á una diputacion monárquica que fué á consultarlo respecto á los actuales asuntos políticos del país, declaró ser necesaria la disolucion del Parlamento y ha expresado la conviccion que la revision de la Constitucion llevará consigo el triunfo de la monarquía.

Berlin, 25.

El estado del emperador sigue sin variacion; sin embargo continúa siempre inspirando graves temores.

El emperador no recibe más que á los miembros de la familia real y al príncipe de Bismarck.

Roma, 25.

Están muy adelantados los preparativos para la próxima Exposicion Internacional de Bologna.

Paris, 25.

Los órganos más caracterizados é importantes reconocen que se habia al principio exagerado demasiado la importancia de la eleccion del general Boulanger para miembro de la Cámara de Diputados y expresan la esperanza que el sincero acuerdo de todas las fracciones del partido republicano en dar estabilidad al Gobierno, neutralizará los esfuerzos de los partidos extremos contra las actuales instituciones.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

¿Y cómo se remedia eso?

Declaramos francamente que si damos importancia á la cuestion que se ha suscitado respecto de las escuelas italianas, es porque consideramos ese asunto enlazado con las aspiraciones á italianizar á los hijos de italianos nacidos en estos paises.

L'Italia misma autoriza esta manera de considerar la cuestion cuando dice que lo que se propone el Gobierno italiano al subvencionar las escuelas en el extranjero, es que la larga distancia del país no sea causa de que los emigrantes italianos y *sus familias* olviden el culto de la patria ausente.—Ahora bien, como esas familias, en su gran mayoría son formadas de hijos de esta tierra, claro está que el Gobierno y el Parlamento italiano aspira á que los descendientes de los emigrantes, aunque hayan nacido en estos paises, miren siempre á la remota Italia como su verdadera patria.

No dirá el estimado colega que esta consecuencia no es perfectamente lógica; y tampoco pretenderá ciertamente que es compatible con las prescripciones establecidas por las Constituciones de estos paises, conforme á las cuales es ciudadano natural todo el que nace en su territorio, aún cuando sea hijo de padres extranjeros.

Continúa el colega italiano hablando de este asunto y dice: «Respecto de la cuestion de ciudadanía, si ésta no ha sido aún bien definida entre los Gobiernos del Plata y la Italia, la culpa no es de la última. Italia no hubiera tenido ni creemos que tendrá dificultad alguna en conceder á estos paises cuanto les concedió la España, y cuanto por lo demás está implícitamente concedido en nuestra opinion por todas las naciones que tienen tratados con nuestros Gobiernos incluso la Italia, si como lo afirma *El Siglo*, lo convenido entre España y el Uruguay se limita á declarar que las cuestiones de nacionalidad se resolverán en cada país conforme á lo prescripto por la Constitucion y las leyes del mismo.»

No dude el estimado colega que esta fué la solucion dada á este asunto en los tratados celebrados por España, primero con la República Argentina y despues con la del Uruguay; y si bien es verdad que en rigor aun cuando nada se hubiese estipulado sobre el particular regirian en cada país su Constitucion y sus leyes, el reconocimiento explícito de este principio por las dos partes contratantes está calculado para evitar toda especie de discusion y de conflicto.

Pero *L'Italia* hace notar que esta solucion, que conviene á todos los Gobiernos del mundo, es talvez la más contraria al derecho natural de las personas. Hé aquí el ejemplo que pone el colega para demostrarlo:

«Tizio, nacido en Montevideo, de padres italianos, y considerado legítimamente como oriental por el Gobierno uruguayo, es llamado como tal en caso de guerra á prestar el servicio militar, y debe prestarlo.—Algun tiempo despues Tizio desembarca en Génova, y siendo por la ley italiana ciudadano de aquel felicísimo reino, el Gobierno italiano quiere incorporarle en el ejército de aquel bello país, y Tizio no puede negar sus servicios.—Segun el tratado mencionado por *El Siglo*, Tizio tiene dos patrias y es obligado á servir á las dos de buena ó de mala gana.—¿No es esto contrario al derecho natural?»

Por lo menos es contrario á los principios de la equidad y la justicia absoluta. Pero díganos *L'Italia* por su vida: ¿qué medio encuentra para evitar que el pobre Tizio sirva primero á la República Oriental, en la que ha nacido, y tenga que servir despues á la Italia, en la que nacieron sus padres?—Por nuestra parte no vemos absolutamente como se puede evitar, puesto que ninguna de las dos naciones, es decir ni Italia ni la República del Uruguay tienen derecho de imponer á la otra su legislacion.

Si se quisiera examinar cual de las dos legislaciones es la más conforme con la naturaleza, probablemente se encontraria que lo es la que establece la ciudadanía natural, esto es la que determina la nacionalidad por el nacimiento.

Sin embargo, reconocemos que hay tambien poderosas razones en pró de la nacionalidad de orígen, es decir, de la que se determina por la ciudadanía de los padres.

La verdad es que cada país ha adoptado lo más conforme con su posicion, sus necesidades y sus conveniencias.—En los paises europeos en que el extranjero es la excepcion; y como existe numeroso y compacto el elemento nacional, no hay inconveniente en que de generacion en generacion se perpetúen algunas familias extranjeras.—Pero el caso es completamente distinto en las Repúblicas de América, en estos paises de mucha tierra y de poca poblacion, que están llamados á poblarse con los elementos que vienen del antiguo continente.

En cambio de los jóvenes que por diferencia de legislacion pueden verse obligados á servir en dos paises distintos, hay otros muchos que no sirven en ninguno.—Esto sucede en América á los jóvenes que nacieron en otro país y que han venido de corta edad á residir aquí.—Eso sucede en Europa á los hijos de extranjeros que aunque hayan nacido en el país en que residen, optan por seguir la nacionalidad de sus padres.

¿Y qué medio podria adoptarse para evitar que el pobre Tizio tuviera que servir primero en Montevideo y despues en Génova?—Nos ocurre que manteniendo cada país su legislacion respectiva podria sin embargo estipularse por un convenio internacional que el jóven que haga constar que ha prestado ya servicio militar en el país de su nacimiento, no estará obligado á servir en la patria de sus padres y vice-versa, que el que haya servido en su patria de orígen, quedará exento del servicio militar en el país en que haya nacido.

No encontramos otro medio más equitativo para evitar el inconveniente que con mucha razon señala *L'Italia*.

Nuestros cereales

El proyecto de premios á la exportacion de cereales de los Estados Unidos y las harinas del Uruguay

El Gobierno de la Confederacion norte-americana que se encuentra hoy con un excedente de setecientos millones en su presupuesto, cambia radicalmente de sistema y trata por todos los medios de procurar salida á la inmensa produccion nacional. Al proteccionismo en que se encerraron los Estados imponiendo derechos casi prohibitivos á los productos del extranjero, despues de la guerra separatista, sustituye ahora el régimen opuesto de las franquicias comerciales y golpean á las puertas de todos los mercados del mundo los productores americanos, auxiliados por los considerables premios ofrecidos á la exportacion y á la navegacion bajo la bandera de la gran República del Norte.

El Congreso discute actualmente y segun todas probabilidades adoptará un proyecto de ley que los diarios de la capital publicaron sin comentarios y que consiste en acordar una prima á la exportacion de trigo, maíz y harinas. Esa prima es tal que afectará seriamente nuestra produccion, gravándola de mayor costo para los exportadores con relacion á los similares que podrá ofrecer el comercio norte-americano.

Segun el proyecto, acuérdase á todo exportador 7 centésimos por cada *bushel* de trigo y maíz, 50 centésimos por cada barrica de harina y dos y medio centésimos por tonelada y por cien millas trascurridas á los mencionados artículos transportados al extranjero por vapor ó por buque de vela.

Veamos ahora la importancia que esa prima tiene como gravámen á nuestra produccion similar.

7 centésimos por bushel de maíz y trigo que es de 56 libras, importa 108 milésimos de peso por cada 500 kilos.

50 centésimos por cada barrica de harina precisamente de ocho arrobas importan 62 y medio centésimos por arroba.

Los dos y medio centésimos por tonelada y por cien millas, importan, siendo su destino el Brasil y calculando las cuatro mil millas que hay que recorrer de uno á otro país, un peso por tonelada ó sean 10 centésimos por fanega de trigo y maíz y 1¼ milésimo por cada arroba de harina, lo que hace ascender la prima á 63¾ la arroba.

Esa prima es indudablemente dirigida contra el comercio uruguayo con el Brasil si se tiene en cuenta las proporciones lisonjeras para nuestra produccion que ha tomado en estos dos últimos años la exportacion de harina del Uruguay en los mercados del Imperio y la consiguiente disminucion de la exportacion americana, cuyos productos similares no podian sostener la competencia en cuanto á frescura y precio.

Respecto á los precios de cereales, todavia hoy llevamos la ventaja, pues el precio de los trigos en los Estados Unidos se regula de pesos 3.60 á 3.70 la fanega de 100 kilos, mientras que los nuestros de igual clase valen solo pesos 3.00 á 3.10 por igual peso.

El maíz americano alcanza á $ 2.40 y 2.50, contra $ 1.60 á 1.80 que cuenta la fanega de maíz uruguayo. Hay que observar á más que el maíz de Estados Unidos no tiene aceptacion en los mercados consumidores porque lo secan artificialmente y queda tan duro que es menester triturarlo para el consumo de los animales, y las destilerías prefieren el nuestro aunque llegue algo fermentado.

Pero si en cuanto á materia prima podemos luchar con ventaja en los mercados extranjeros, no sucede lo mismo con las harinas porque en el precio de ellas hay un fenómeno industrial que hasta ahora no hemos podido explicarnos.

El trigo vale en los Estados Unidos de pesos 3.60 á 3.70 los 100 kilos, lo que elaborado puede dar á lo sumo 7 arrobas de harina. Calculando que el afrecho, afrechillo, granza y demas menudos compensen los gastos de molienda de la fanega de trigo y de la barrica que sirve de envase, los $ 3.60 á 3.70 de precio de costo del trigo, son representados por 7 arrobas de harina ó sea 71 centésimos cada arroba. Pues bien, en los Estados Unidos las buenas marcas de harina *extra* no valen más de $ 3 á 3.20 la barrica de ocho arrobas, vale decir 0 37 á 0.40 la arroba que cuesta 0.51!

A falta de mayor averiguacion, suponemos que el desequilibrio entre el costo del trigo y el de las harinas se restablece del modo siguiente: Los molineros americanos comprarán las cosechas en pié y tendrán arreglos muy ventajosos con los ferrocarriles para el transporte baratísimo de sus productos.

Sea lo que fuere, no hay duda alguna de que la guerra comercial que los Estados Unidos van á emprender tiene por primer objetivo la produccion del Rio de la Plata y principalmente las procedencias del Uruguay en los puertos del imperio. El mercado brasilero tiene para la Banda Oriental tanta mayor importancia cuanto se halla á sus puertas y esta exporta en él gran parte de sus productos que no tienen acceso en los mercados europeos.

Las relaciones entre los paises se regulan hoy más bien por la reciprocidad de intereses que por las afinidades de raza y las tradiciones históricas. La lucha por la vida—*the struggle for lifife* es la ley fatal á que obedecen las naciones, lo mismo que los individuos. La gran República del Norte nos dá el ejemplo. Reconcentrada en sí misma, aislada del mundo entero, cuando su necesidad más apremiante consistia en reparar los estragos de una guerra tremenda, desenvolvia hasta sus últimos límites sus fuerzas productoras y trata hoy de invadir los mercados extranjeros, empezando por los más cercanos y de derramar en ellos el exceso de su produccion.

Los poderes públicos de la República á quienes señalamos la amenaza que nos viene de la Confederacion del Norte, no deben perder de vista esa ley y esos intereses al tratar de poner las relaciones comerciales de la República Oriental en el imperio bajo el pié de las franquicias recíprocas.

C. G.

Revista de los diarios de noche

La España

Censura á los «diarios oficiales y oficiosos que, por si cuela, venga ó no á pelo, tratan de mal modo á los que escriben *papeles extranjeros*, mirando de reojo á toda publicacion que represente una colectividad.»

—Aplica á lo que eran nuestras Juntas Departamentales un cuadro de Blanes que representa una carreta de bueyes empantanada.

Ve en dicho lienzo una crítica propia de aquellos tiempos y desea que el progreso la excluya el presente.

La Tribuna Popular

Apoya una solicitud de la cual entera este párrafo del colega:

«Los abastecedores, basados en su contrato, piden á la Junta prohiba terminantemente la introduccion de carnes á la ciudad que no sean faenadas en los corrales de Abasto de Santa Lucía, y obligue á los que proceden á la matanza fuera de aquel local á que se reconcentren allí.»

El Telégrafo Marítimo

Reproduce algunos párrafos del mensaje del Presidente de la República del Paraguay don Patricio Escobar, congratulándose por los adelantos que ellos revelan en la vida política y comercial de esa nacion hermana, há poco profundamente abatida, y que hoy comienza á ostentar las galas de sus riquezas á la sombra de la paz y del órden.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno:

DECRETO

Montevideo 25 de Abril de 1888.

Habiendo demostrado la experiencia la necesidad de dar al Consejo General de O. Públicas una nueva organizacion que al mismo tiempo que facilite el referido despacho de los asuntos que se pasan á su estudio responda á los fines que se tuvo en vista al crearlo, el Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º El Consejo General de Obras Públicas se compondrá de cuatro ingenieros, un arquitecto, un abogado y un médico.

Art. 2.º Los miembros del Consejo General de Obras Públicas gozarán del sueldo que les asigne el Presupuesto General de Gastos. Hasta tanto se sancione la ley del presupuesto serán remunerados por el Ministerio de Gobierno á cargo de eventuales y á razon de 150 $ mensuales cada vocal.

Art. 3.º El Consejo General de Obras Públicas podrá llamar á su seno siempre que lo crea necesario, al director general de Caminos y al director general de Obras Públicas, para pedirles explicaciones, datos y dictámen sobre los asuntos sometidos á su estudio y que se relacionen con los de aquellas reparticiones públicas.

Art. 4.º Nómbrase para componer el Consejo General de Obras Públicas al ingeniero don Alberto Capurro como presidente, al ingeniero don Rodolfo Arteaga como vice-presidente y como vocales á los ingenieros don Cárlos A. Arocena y don Juan P. Lamolle y al arquitecto don Sebastian Martorell, al doctor don José M. Castellanos y al doctor don Pedro Vizca.

Art. 5.º Queda derogado el decreto de fecha 11 de Julio de 1887.

Art. 6.º Agradézcase por nota al Consejo cesante los servicios prestados al país.

Art. 7.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

TAJES.
JULIO HERRERA Y OBES.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

Sesion del dia 25 de Abril

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TORRES

Se abrió la sesion á las 2 y 15 p. m. con asistencia de los señores senadores Silva, Castro, Herrera y Obes, Perez, Cuestas, de Nava, Laviña, Irazusta, Freire, Gomensoro, Navajas, Vila, Paullier, Ramirez y Gonzalez Rodriguez.

(Leida y aprobada el acta anterior, se dió cuenta de lo siguiente:)

El P. E. solicita que V. H. se sirva indicarle el procedimiento á seguir con motivo de la reposicion en el empleo que desempeñaba don Caracciolo País, resuelta por V. H. con fecha 9 del corriente.—(Legislacion.)

La Comision de Legislacion informa en la solicitud del señor Farini pidiendo vénia para aceptar un consulado extranjero.—(Repártase.)

El señor Silva—Hace mocion para que el último asunto de que se ha dado cuenta se trate en la presente sesion.—(Apoyados.)

(Se vota esta mocion y es aprobada.)

(Entrándose en la órden del dia, se puso en discusion el proyecto del señor Ramirez derogando la ley de 1.º de Abril de 1886.)

El señor Castro—Algunas referencias que se han hecho en la sesion de este H. Cuerpo cuando por primera vez se puso en discusion el asunto que forma la órden dia, me obligan á dar algunas explicaciones al H. Senado. Me ausenté de la capital en los últimos dias de la Semana Santa, llamado á la campaña por asuntos urgentes y pasé carta al señor presidente del Senado, avisándole esto mismo y significándole que no demoraria mi regreso más de 8 ó 10 dias.

Desgraciadamente, fuí atacado de una enfermedad que me tuvo en cama otros 8 ó 10 dias, de manera que he demorado el doble del tiempo que habia previsto.

Doy estas explicaciones porque el señor senador por el Salto, contrariando en este caso la esquisita benevolencia que ha guardado siempre conmigo, se permitió alguna indicacion que la considero de él, ni generosa ni mucho menos justa, porque se ha insinuado que yo rehuia la responsabilidad de mi voto en esta cuestion; y digo injusta porque consta lo contrario en el informe que lleva mi firma y contiene mis opiniones.

Hecha esta declaracion, señor Presidente, voy á ocuparme someramente del punto en discusion sin pretender pronunciar largos discursos porque no vengo preparado para ello. Recien llego y recien he podido tener conocimiento de los argumentos traidos al debate por el señor senador por Rocha,—aunque he podido apreciar su justo alcance y además porque estoy en las mismas opiniones ya manifestadas por la Comision, de que al tratarse esta cuestion hay conveniencia en no entrar en grandes detalles, sobre todo cuando se aprecian sucesos que han tenido lugar, puede decirse, recien ayer. En el terreno de conciliacion á que han llegado los partidos del país conviene á mi juicio y al de mis colegas, no herir susceptibilidades, tanto más cuanto que no hay motivo ni objeto para ello.

Creo que bastará tratar la cuestion en derecho y votarse; pero como la base de la propuesta del señor senador por Rocha en su discurso hace referencia de que la resolucion del 1.º de Abril *es un baldon de ignominia* y eso afectaria al personal del C. L. de entonces y al mismo C. L. presente, que al fin el C. L. es siempre permanente porque no porque cambie su personal, deja de ser siempre solidario de sus actos.

Me parece que tambien hay conveniencia de expresar como se han producido esos sucesos en el seno del C. L., el motivo y el alcance verdadero de su resolucion.

Enseguida trataré de la legalidad de aquella resolucion y de la ilegalidad á mi juicio y el de la Comision, de la derogatoria de aquella ley.

La ley de 1.º de Abril, señor Presidente, no fué como es notorio á todo el país, más que la manifestacion, la explosion—digámoslo así—del sentimiento patriótico que se apoderó de las personas del C. L. y del país entero en aquellos momentos, en presencia del generoso indulto y de la libertad incondicional decretada á favor de los prisioneros del Quebracho.

Recuerda todo el mundo que en Marzo de aquel año una guerra sangrienta amenazaba al país y todos los orientales, todos los hombres de corazon bien puesto, todos sin excepcion, vivíamos en continua zozobra, con el corazon oprimido, esperando por momentos la noticia fatal de una batalla cruenta, que hubiera sido una tremenda desgracia para todos, vencidos y vencedores, porque habria reproducido los ódios de partido, ya extinguidos y hubiera restablecido una valla insalvable entre unos y otros, entre los hijos de la familia oriental, entre una y otra familia de nuestra limitada sociedad.

Viviamos en continua zozobra, señor Presidente, no solo porque de uno y otro lado teníamos á muchos deudos y amigos...

Viviamos en zozobra porque temiamos por el país, por un retroceso de medio siglo, si se hubiera verificado una batalla con sus consecuencias horribles; y temblábamos tambien por todos nuestros compatriotas indistintamente: ya por los que estaban en el lado de la revolucion, ya por los que sostenian la autoridad del Gobierno, porque hemos deseado siempre la felicidad para todos y porque hoy felizmente, por honor de este noble pueblo, y hay que declarar bien alto desde esta tribuna, que la situacion de ánimo de los hijos del país ha ido modificándose gradualmente en un periodo menor de 30 años y esta es la obra civilizadora que dulcifica las costumbres y levanta el imperio de la moral.

Despues de los horrendos sucesos de Quinteros, el más grande error político que se haya cometido y cuya responsabilidad estoy muy lejos de atribuir á una comunidad ó á un partido—atribuyéndose exclusivamente á la intransigencia y á la obcecacion de algunos hombres del pasado, despues, digo, de esa horrible suceso, de esa grande leccion, las ideas han ido modificándose, y hoy podemos estudiar el sentimiento público en las ciudades y en la campaña con verdadera satisfaccion. Salvo de alguno que otro obcecado que pueden contarse por los dedos de la mano, ya no existe un solo oriental que mantenga vivo en su corazon esos ódios intransigentes del pasado.—Habrá lucha en el terreno de la política, pero no se realizarán de hoy más las matanzas de otra época.

En aquellos dias de verdadera agonía nos preocupábamos todos en general de la suerte de nuestros conciudadanos, y no es extraño que en presencia del indulto y de la paz devuelta al país y la tranquilidad, las familias azoradas y esto de un modo tan inesperado, no es extraño, repito, que se conmoviera el ánimo de todos y se trajera al C. L. la cuestion de contribuir con su voto y alentar la nueva política salvadora del país. Se otorgó pues á peticion del Gobierno, el grado de teniente general al actual Presidente de la República, Jefe entonces del Ejecutivo y se propuso otra demostracion análoga á favor del que era árbitro entónces de la política concediéndosele el grado de capitan general, es decir, el ascenso inmediato al grado que gozaba.

Ocioso seria, señor Presidente, entrar á discutir ahora si aquella resolucion legislativa fué bien meditada en todo su alcance, si la prominencia y honores que ella decretaba eran los más apropiados, ó si por el contrario eran excesivos no habiéndolos conseguido los próceres venerandos de nuestra independencia, como se ha hecho presente por el señor senador por Rocha.

Pero, señor Presidente, no es extraño que en aquellos momentos esas manifestaciones pudieran producirse; y se explica se hayan producido en aquellos momentos de regocijo y entusiasmo general. Por homenaje, pues, señor Presidente á la verdad histórica y á la justicia, por honor del país y del Cuerpo, me parece que nadie, recordando aquellos solemnes momentos, puede poner en duda el móvil que guió á este alto Cuerpo del Estado al dictar la resolucion de Abril.

Ese móvil no fué otro, señor Presidente, que sancionar con su voto, un acto político que devolvia la tranquilidad á los hogares y que cerraba para siempre por un ejemplo memorable, la era nefanda de las matanzas del pasado, levantando sobre las preocupaciones y los odios de entonces, la doctrina cristiana y civilizadora del olvido y de la fraternidad entre los orientales.

Estos antecedentes, señor Presidente, explican satisfactoriamente al menos, la sana intencion de aquellos que tomaron parte directa ó indirectamente en ese acto.

Más tarde se produjo en el país otro suceso análogo y de igual trascendencia.

Los orientales se abrazaban en el terreno de la conciliacion y este hecho, presidido, propuesto, llevado á cabo por la misma persona que habia conseguido las prominencias otorgadas por la ley de Abril, produjo como es notorio, ovaciones populares, estruendosas, de verdadero entusiasmo como no se han visto nunca, viniendo así á confirmar por todos el voto de la Legislatura, que habia alentado y premiar la nueva política de reparacion, que era la piedra angular sobre que venia á inaugurarse meses despues la conciliacion de los partidos.

Ambos sucesos solo son hoy del dominio de la historia; son sucesos de ayer y la Comision cree, como lo dije al principio, que no hay objeto útil ni conveniencia en entrar en grandes comentarios sobre el particular. Basta dejar sentados esos antecedentes para explicar los sucesos y dejar á salvo la dignidad y la honra del C. L. que dictó aquella resolucion.

Me parece que hay conveniencia en que estos recuerdos se traigan á colacion en la presente sesion para la exposicion de la verdad desapasionada quede constatada en las actas de este H. Cuerpo.

No son, señor Presidente, los contemporáneos los que pueden ser jueces imparciales de sucesos complexos de la naturaleza de los que nos han ocupado, ni tampoco puede apreciarse y explicarse cómo ni de qué manera los Gobiernos y los pueblos suelen en las grandes conmociones políticas ser arrastrados irreflexivamente á veces, más allá de lo que aconsejan sus propias conveniencias y los dictados de la más estricta justicia.

Pero ya digo, son sucesos que hoy están en el dominio de la historia y solo el tiempo puede ser el gran juez y el gran reparador de los errores de cada uno.

Sentadas estas premisas, quedaria á tratarse el punto relativo á la legalidad de la resolucion misma y sobre el particular no debo agregar muchas palabras, porque á menos de negarse la legalidad del C. L. que dictó esa resolucion, ella no puede ponerse en duda y el mismo señor senador por Rocha segun me he impuesto por la lectura de su discurso, reconoce que la resolucion fué perfectamente legal.

Queda por consecuencia á considerarse el segundo punto; la legalidad con que hoy el C. L. podria proceder á la revocacion de una ley de esa naturaleza; y sobre este particular no trepido por mi parte en afirmar, en nombre tambien de la Comision y no obstante los argumentos presentados por el señor senador por Rocha, que éstos no le han convencido y que en consecuencia mantiene su primitiva opinion.

No puede el Cuerpo Legislativo, segun las instituciones que nos rigen, revocar una ley de esa naturaleza. Eso importaria á juicio de la Comision establecer la dictadura legislativa que seria la peor de todas, porque se dividiria entre un número considerable de ciudadanos, la responsabilidad de sus actos.

Es más fácil dejarse llevar por las pasiones del momento y cometer graves errores cuando la responsabilidad se divide entre muchos, lo que no acontece por lo regular tan fácilmente cuando queda limitada á pocos.

El Cuerpo Legislativo oriental, no es un parlamento de Inglaterra, donde todo puede hacerse, menos cambiar un hombre en una mujer, ó vice-versa, segun la gráfica expresion de los jurisconsultos de aquel país.

El Parlamento inglés, en los pactos constatados por la historia, aún en el siglo pasado, llamaba á su barra á los ministros de Estado, los juzgaba, los condenaba y los hacia ejecutar.

Llamaba igualmente á la barra por cuestiones religiosas, políticas ó de administracion á los hombres eminentes del Estado y aún á simples carceleros y los condenaba, constituyéndose en verdadera Córte de Justicia.

Pero eso podia hacerlo el Parlamento inglés porque tenia ó se atribuia por precedentes esas atribuciones y estaban acéptadas. Pero seria un verdadero absurdo atribuirlas al Cuerpo Legislativo de la República Oriental que si bien ejerce la soberanía delegada, la ejerce limitada por la Carta Fundamental del Estado.

El pueblo mismo al dictar la Constitucion del Estado ha limitado el ejercicio de esa soberanía —estableciendo las reglas como debia ejercerse y estableciendo la gran separacion salvadora de los poderes públicos sobre que descansa la garantía más eficaz: las libertades públicas de los derechos individuales.

El Cuerpo Legislativo no puede constituirse en juez y revocar hoy por un acto legislativo, el grado militar concedido á un ciudadano cualquiera, llámese Santos ó lleve otro nombre, y digo esto porque á la cuestion que se ventila poco importa la persona.

Tratamos en la cuestion del dia del punto de derecho constitucional, con prescindencia del hombre que motiva esta discusion.

Revóquensen por un acto del Cuerpo Legislativo la sancion del grado militar otorgado invocándose que él importa un baldon de ignominia y tendremos al Cuerpo Legislativo convertido en juez, lo cual será evidentemente ilegal y atentatorio á las instituciones que nos rijen.

Los grados militares pueden ser revocados por los Tribunales competentes únicamente prévio juicio respectivo.

Lo mismo podria decirse en un caso análogo, tratándose de los grados académicos que otorgan las Universidades.

Pueda el Cuerpo Legislativo, y nadie lo ha puesto en duda, contrariando al ilustrado señor senador por Rocha, puede el Cuerpo Legislativo suprimir el empleo de capitan general, de teniente general ú otros.—Muy bien; pero el título otorgado antes de ésa fecha subsistirá legalmente porque nadie en esta tierra puede ser privado de su propiedad y de sus derechos sino por medio del juicio de los Tribunales competentes.

Pueden dejarse como negatorias las funciones de esos altos grados, decretando el C. L. que en lo sucesivo los ejércitos de la República serán mandados por simples tenientes coroneles. Esto puede hacerse legalmente, pero entre esto y quitarle á un ciudadano su grado militar hay un abismo insalvable y no podria hacerse sin violentar el espíritu de la Constitucion, sin violar su propia letra, porque tal cosa importaria despojar á un ciudadano de la propiedad adquirida, bien ó mal, pero adquirida por una resolucion del C. L.

Se ha traido á colacion por algunos periódicos el ejemplo de la resolucion dictada por la Convencion francesa del periodo revolucionario.

Pero señores, eran autoridades de hecho que no tenian más norma que la *suprema salus populi*, que ejecutaban ellos sus leyes y las imponian con el cadalso político.

Nuestras funciones por el contrario están ceñidas á las disposiciones de la Constitucion de la República—y ésta establece que ningun ciudadano puede ser privado de su propiedad y de sus derechos, sino con arreglo á la ley, y la ley fija de modo determinado, el procedimiento á seguirse ante los Tribunales.

Por consecuencia, la Comision ratifica sus opiniones y procediendo como si se tratara de otra persona que no fuera el general Santos, concluye afirmando una vez más que con arreglo á la Constitucion no puede despojársele de sus derechos, agregando que seria además establecer un precedente altamente funesto para el país, que felizmente no se ha producido hasta hoy, no obstante las luchas políticas porque ha pasado durante tantos años; seria un funesto precedente, si contrariando el espíritu y la letra de la Constitucion quedase sentado que el Cuerpo Legislativo puede constituirse en Juez y revocar las leyes que han concedido grados militares, pensiones vitalicias, etc., etc.

Seria además una arma de dos filos en manos de los partidos políticos y desaparecerian las garantías más eficaces de los derechos de todos.

La Comision mantiene en todos sus puntos los fundamentos de su informe y en consecuencia aconseja el desechamiento de la ley propuesta por ilegal y altamente inconveniente.

Hé dicho.

El señor Freire—Pido la palabra.

El señor Paullier—Yo habia quedado con la palabra, señor Presidente, me parece.

El señor Presidente—Sí, señor senador.

El señor Freire—Puede hacer uso de ella, yo tengo tiempo.

El señor Paullier—No habia pedido antes la palabra, señor Presidente, porque creí de mi deber dar lugar á que el miembro de la Comision doctor Castro, hiciera uso de ella, como era natural y como se estila en estos casos.

He oido con muchísima atencion los argumentos tan competentes del señor senador Castro, que vienen á corroborar más y más las ideas que yo tenia formadas de esta cuestion.

Participo en un todo, señor Presidente, de que los derechos adquiridos por el general Santos, no pueden derogarse simplemente, de la manera como se ha pretendido hacerse en esta Honorable Cámara.

Si ellos pudieran ser derogados de esta manera, como dije anteriormente, era muy fácil entónces y no veo en manera alguna la estabilidad que pudieran tener todos los grados de todos los militares durante ese lapso de tiempo que ha gobernado el general Santos y creo que tambien en peligro estarian los grados de todos esos militares como los del mismo general Santos.

Supongamos un momento, señor Presidente, que la Asamblea Legislativa en vez de haber concedido ese ascenso y haber creado esa ley expresa para el general Santos, dándole el grado de capitan general, se le hubiera antojado, como un premio, darle una cantidad de dinero, ó darle una casa, ¿podria quitársele esa casa, ó esa cantidad de dinero que se le hubiera acordado con el asentimiento del Cuerpo Legislativo?

Despues, establezcamos los hechos tal cual se quieren hacer pasar con ese proyecto de ley.

En virtud de qué juicio ó en virtud de qué sentencia se puede degradar á un hombre de sus grados y prerogativas por el simple hecho de la presentacion de una ley, sin que medie juicio competente?

Yo creo que la Constitucion de la República lo establece bien claro, señor Presidente.—Para degradar al general Santos, era preciso que se le hubiera formado un consejo de guerra, y despues que este consejo de guerra hubiera sentenciado al general Santos y hubiera sentenciado la degradacion, entónces sí, podria haberse hecho.

¿Cuál es la causa, cuál es el juicio que se le ha formado al general Santos para que se le degrade?

Porque, señor Presidente, esto no importa más que la degradacion.

Creo inútil extenderme más, señor Presidente, despues de oir las declaraciones de un hombre tan competente en derecho como el señor senador Castro. Habia pensado hacerlo, pero mi palabra seria pálida.

Voy simplemente á levantar un hecho histórico que á mi juicio ha sido mal traido y ponerlo en parangon como lo ha hecho el señor senador por Rocha.

En el curso de su peroracion establecia como hechos similares la matanza de Quinteros y el fusilamiento de Leandro Gomez.

Yo creo, que es obligacion nuestra, y sobre todo, de los contemporáneos, no permitir que se adultere la historia.

Yo creo que no hay símil posible, señor Presidente, entre el hecho de Quinteros, que fué la obra de todo un partido, y digo que fué la obra de todo un partido, señor Presidente, porque se sabe que despues de un pacto con el general César Diaz, se reunieron todos los jefes del ejército, no quisieron determinar de pronto y casi levantándose por encima de las órdenes de su Gobierno, mandaron consultar al Gobierno de don Gabriel Antonio Pereyra, lo que debian hacer,—exigiendo despues de un pacto formal, como tuvo lugar entences, exigiendo la matanza esa, que llamamos de Quinteros.

El Gobierno se reunió aquí, y despues de esa reunion, señor Presidente, todos saben los resultados que tuvieron.

Yo pregunto, señor Presidente: ¿puede compararse el hecho de Quinteros con el fusilamiento de Leandro Gomez, donde no hubo pacto, donde no hubo reunion de jefes, y donde pasando tal vez, por sobre la voluntad del general Flores, fué hecho aislado, del momento la toma de Paysandú?

¿Puede hacerse solidaria á toda una comunidad, á todo un partido, de ese hecho aislado?

¿Puede ponerse en parangon, uno con otro? Lo declaro, señor Presidente, solemnemente que no, que es imposible comparar una cosa con otra.

Por lo demás, poco me queda qué decir para afirmarme más y más en la creencia que tengo de que el proyecto del doctor Ramirez, no es justo y que tengo la obligacion extricta de negarle mi voto.

Las razones aducidas por el señor senador por Montevideo, no han hecho más que corroborar la íntima conviccion que tengo de la injusta proposicion del señor senador por Rocha.

Por lo tanto, voy á dar mi voto en contra del proyecto presentado por el señor senador Ramirez.

El señor Freire—Pido á la mesa que haga leer un proyecto que he presentado

(Se leyó el siguiente:)

El Senado y Cámara de Representantes de la República O. del Uruguay etc. etc.

DECRETAN

Art. 1.º Derógase la ley de 28 de Enero de 1887 que dispone el extrañamiento del país, del capitan general don Máximo Santos.

Art. 2.º Comuníquese etc.

Tulio Freire.

Veo, señor Presidente, que no he sido apoyado.

Creia que eran una verdad las palabras pronunciadas en este recinto por el doctor Ramirez.

El señor Ramirez—No puedo apoyarlo porque no puede tratarse en este periodo; de otro modo lo apoyaria.

El señor Freire—Señor Presidente, esa es una cuestion que la Comision debe resolver.—Pero sea como sea, vengo á corroborar una vez más que no han sido ciertas las palabras del honorable senador por Rocha.

No tenia ni siquiera una idea de presentar ese proyecto pero me lo ha sujerido la primera parte del discurso del señor Ramirez cuando presentó el monstruoso proyecto de quitarle los grados militares al general Santos.

(Risas y murmullos en la barra).

El señor Presidente—Ruego á la barra se sirva guardar órden.—De lo contrario me veré obligado á desalojarla.

El señor Freire—Le pido al señor Presidente que deje á la barra que se manifieste como quiera, pero que oiga.

Estamos acostumbrados á eso.—Esa es la educacion que recibió en la Universidad, me refiero á los de la barra que hacen esas manifestaciones, no á los que vienen á escuchar—y no puede ser para ménos.—Allí en la Universidad habia un tiranuelo que estaba enfiltrado en la conciencia de los estudiantes, y llegó á llevarlos hasta el sacrificio.—Y no es extraño, porque lo hémos visto aquí, en las calles de Montevideo; los hemos visto prepararse en el regreso del general Santos, tomando flotillas de buques para irle á sacar del vapor en que venia; los hemos visto buscarse las armas,—segun lo ha dicho la prensa de ellos—en las armerías de esta plaza y esperarlo para irlo á ultimar en el muelle, en el mar, ó donde se encontrase; hemos visto más, señor Presidente: los hemos visto reunirse en las plazas públicas á demostrar los sentimientos de sus almas, si es que los sentimientos del alma son el reflejo de las acciones de los hombres.—Allí, señor Presidente, gritaban: *muera Santos! mueran los santistas!* y han venido hasta dentro del Parlamento, no hace mucho dias, demostrando el corazon que abrigan y los deseos que tienen—Así es que no extraño que vengan aquí á hacer esas manifestaciones porque ya es de ellos el hacerlo.

Señor Presidente, el doctor Ramirez, senador por Rocha, al fundar el proyecto que presentó dejando sin efecto la ley de 1.º de Abril de 1886, dijo entre otras cosas *que le importaba muy poco saber quien era el que habia confeccionado el proyecto, ni quien le habia dado su voto.*

Yo, señor Presidente, opino lo contrario. Si se hubiese tratado,—como se trata generalmente,—de esos insultos soeces que vemos por la prensa, hechos por individuos, algunos de ellos sin procedencia y otros sin antecedentes políticos, que se delegan al desprecio... pero cuando se trata de una personalidad como la del señor senador por Rocha, no se pueden despreciar, señor Presidente. Es un hombre altamente eminente, de gran significacion política; de consiguiente hay que contestarle, haciendo uso de la misma franqueza y de la misma manera como él ha procedido.

Fuí yo, señor Presidente, el autor de la ley que elevó á capitan general y benemérito de la pátria al general Santos... (Ruidos en la barra) y declaro, señor Presidente, que tengo orgullo de haber sido el autor de esa ley!—(Murmullos en la barra.)

Habia hablado algunas veces con el general Santos respecto á la oposicion que se le hacia, y que buscara los medios de traer á esos hombres á que hicieran parte de su Gobierno. El general Santos me manifestó que en aquellas circunstancias no era posible traerlos; que se creerian que venian ha hacer parte del Gobierno por sus propios esfuerzos, y que era preciso antes, vencerlos en todos los terrenos—¡y parece que sin ser profeta llegó á verificar sus designios!

Sabemos que se preparaban para una revolucion, y la deseaban. Yo, señor Presidente, soy uno de los hombres que tengo orgullo de haber pertenecido al Gobierno del general Santos, porque ha sido un Gobierno fuerte, al que los demoledores de siempre no pudieron doblar, como doblaron al Gobierno del general Batlle, y nos trajeron todas las calamidades que vinieron en pós de la mala propaganda que hacian entónces, como la hicieron cuando el Gobierno del doctor Ellauri y como la hicieron despues, atacando al Gobierno del ciudadano Tomás Gomensoro.

Vencidos en el terreno del Quebracho, esos hombres, que llevando el nombre de constitucionalistas, como habian llevado antes el de principistas, el de ciudadanos libres, el de radicales, y todos aquellos que han podido inventar para ver si podian producir efecto, era justo que al vencedor, al que cimentaba de una manera positiva y radical la paz en la República, como venia demostrando ese hecho de armas, se le discerniesen honores, pero honores merecidos, señor Presidente, porque hemos llegado á palparlo, hemos llegado á conocer positivamente que el general Santos no se equivocaba en sus cálculos.—El decia: «Despues de vencidos los traeremos á hacer parte del Gobierno.»—Y entónces, viéndose, como lo ha declarado el mismo señor senador por Rocha, impotentes para vencer en el terreno de la lucha armada, tuvieron que someterse á la fuerza de los acontecimientos.

¡Y grandes y magníficos resultados les ha dado, salvo algunas imprudencias, como las que acaba de cometer el doctor Ramirez, trayendo á la discusion un asunto tan enojoso como inconveniente!—Marchábamos, señor Presidente, de perfecto acuerdo, y solamente el deseo de levantar un cargo injusto que gratuitamente nos ha inferido el señor senador por Rocha, me ha hecho tomar la palabra porque antes lo habria hecho—y con mejor resultado—en las calles de Montevideo...!

Pero hemos estado transigiendo con todos y por todos los medios posibles. El señor senador por Rocha ha dicho que la ley que elevó á la alta gerarquía de capitan general al general Santos, es una ley *anónima*.

¿Y nosotros qué somos? El C. L. es anónimo? No existe?—(Risas).

El señor Presidente—Ruego á la barra que guarde la consideracion debida. De lo contrario me veré obligado á desalojarla.

El señor Freire—Déjelos, señor Presidente. Que oigan. Le pido al señor Presidente que no los observe nada. Si en el castigo está la penitencia! La opinion que se forman los demás de los que se ven basta y sobra para castigarlos, porque me muestra su falta de respeto y su mala educacion.

El señor Silva—Apoyado.

El señor Freire—Decia, señor Presidente, que la ley que elevó á la gerarquía de capitan general al general Santos no es una ley anónima. Esa una ley sancionada por la Asamblea, y para ser anónima esa, serán anónimas todas las leyes sancionadas por esa misma Asamblea porque las ha hecho con las mismas facultades, con los mismos poderes y con los mismos derechos.

Dice el señor senador por Rocha *que el tirano se habia infiltrado en la conciencia de los legisladores y de todos los que le rodeaban, y que era esa ley—como otras—un padron de ignominia*. De manera que el señor senador viene con su presencia en ese padron de ignominia y en esa orgia gubernativa, á apagar la vela, señor Presidente.

(Risas).

Porque él viene á hacer parte de ese Gobierno—el último—y á dar decretos inconstitucionales, como era el nombramiento del jefe político de la Colonia, de Cerro-Largo, de Treinta y Tres y otros; y llegó hasta el caso de venir á pedir á la Asamblea un voto de confianza para el Gobierno, que la Asamblea tuvo buen cuidado de no darle.—Sin duda el tirano se habia infiltrado tambien en el señor senador!

Más que merecida ha sido la alta gerarquía de que está investido el general Santos.—Él, y solamente él, podia haber hecho la Conciliacion, conciliacion que yo acepté de todo corazon, porque ya bullia en mi mente, la deseaba, y la he manifestado por la prensa; conciliacion que nos ha dado el resultado que estamos palpando; y si el señor Ramirez hubiese pensado de otra manera, debia serle grato al general Santos, el general Santos debia ser su verdadero ídolo, porque despues que se encontraba caido el doctor Ramirez, sin prestigio, sin amigos (porque ahí están los diarios que lo manifiestan), fué el general Santos quien le tendió la mano, el primero; y es el primero el doctor Ramirez que viene á querer hacer leña del árbol caido, de la única víctima de la conciliacion, porque el general Santos es la única víctima. Pero no importa, señor Presidente, para el país, que haya una víctima: si el país se salva, poco. Mayores sacrificios se hacen en la guerra cuando mueren centenares, miles de hombres por la patria!

Se le ha querido hacer pasar al general Santos como un individuo vulgar, de esos revolucionarios de siempre; para los que no ha habido gobierno bueno, ó que no lo han admitido, diciendo que venian á hacer revolucion.—No, señor Presidente, no ha sido así.—Yo fuí uno de los que di mi voto para que fuera alejado, pero como se comprende en la misma resolucion, el alejamiento era temporario, y si no lo di mi voto, fué por tres causas poderosas: la principal era que el Gobierno venia al C. L. á pedir una ley y los medios de salvar al país del cataclismo en que próximo se encontraba á caer; evitar que mis conciudadanos fueran á cometer un acto vandálico como era asesinar al general Santos, ¿y para qué? ¡para que no cargaran despues con el anatema de asesinos los mismos que proclaman en alto grado el derecho y la Constitucion!

Yo, como amigo que he sido, soy y seré del general Santos, hice el sacrificio de inmolar mi amistad, mis creencias, y hasta mi nombre y mi reputacion (porque mucho me han tratado de traidor y de falso amigo y de inconsecuente), para que el general Santos no desembarcara, porque no lo queria ver matar en las calles—y muertos á muchos—porque eran muchos los que iban á morir, quise evitar el cataclismo que el Gobierno nos anunciaba, que no sabemos donde iríamos á parar si se hubiese producido con la misma tropa, con el mismo Gobierno que estaba en el deber de defender y amparar á un ciudadano que venia á desembarcar á las playas de su propio país.

El doctor Ramirez lo que ha querido es levantarse sobre el nivel de los demás senadores que componen actualmente esta H. Cámara y yo creo que no se levanta el que quiere sino el que puede, el que tiene antecedentes que lo eleven sobre el nivel de los demás!

Soy un humilde ciudadano, un ciudadano del pueblo, y me honro de ello; y un ciudadano honrado, porque los desafío á todos á que me levanten un hecho censurable que haya cometido,—ni privada, ni publicamente.

Y es á eso, señor Presidente, á lo que llamo buen ciudadano, no lo llamo buena á la monja que se encierra para huir del peligro: le llamo virtuosa á la mujer que anda entre el peligro y se sabe salvar de él!

Siento entrar en el terreno, quisiera no haber tenido que hacer nunca—porque nosotros hubiésamos querido que el doctor Ramirez, con su gran inteligencia, hubiese venido á traer proyectos que al mismo tiempo que hicieran lucir al Senado hicieran el bien de la patria.

El proyecto que se propone, es bajo todas sus faces inconstitucional; tanto, que el mismo doctor Ramirez lo ha reconocido así, sin embargo que ha dicho que ha este recinto no viene solamente á legislarse sino á enseñarse.

Nos ha dado una mala leccion de derecho constitucional, como las daba tambien muy mala—ó daba malos consejos—en la Universidad, haciendo que la juventud se levantara á brazo armado contra el Gobierno constituido.

Deseo no continuar en esta discusion y por lo tanto dejo la palabra.

(Se dá el punto por discutido).

(Votándose el proyecto en general es desechado).

(Fué aprobado sin observacion el asunto relativo al Sr. Farini, y por mocion del señor Gonzalez Rodriguez se suprime la 2.ª discusion de él).

El señor Silva—Hace mocion para que se dé por terminado el asunto referente á la derogacion de la ley de 1.º de Abril.—(Apoyados).

Se vota esta mocion y es aprobada.

Se levanta la sesion á las 3 y 20.

GACETILLA

(A CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

Aguas corrientes—Resolucion de la Junta.—Que se formule una protesta por daños y perjuicios contra la empresa de Aguas Corrientes, ante el escribano de Gobierno y Hacienda, por no tener las aguas las condiciones de potabilidad y de limpieza establecidas en el contrato y por no haber organizado hasta hoy debidamente la empresa el servicio de suministro de agua para darla en las condiciones requeridas por la concesion.—En la protesta se hará constar además que despues de terminadas las obras á verificarse, si la empresa no procede á ejecutarlas inmediatamente, la Junta las hará practicar por cuenta y riesgo de la empresa prévia autorizacion del Gobierno, reteniéndose en depósito la suma que mensualmente recibe del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y criminales que se harán valer contra la empresa. Que se nombre al mismo tiempo una comision especial de tres ingenieros para que inspeccionen el lugar donde se toman las aguas, informen sobre la cuenca hidrográfica que forma el caudal de las aguas de provision, determinando de donde procede, su calidad y los medios que fuese necesario practicar dado el caso de ser indispensable el cambio del punto de captacion, presupuestando el valor de esos trabajos. Esta comision procederá con asistencia del químico municipal y se citará por la Junta á las operaciones al gerente de la empresa de Aguas Corrientes, admitiendo los peritos que lo representen. La comision presentará á la mayor brevedad un informe por escrito indicando las medidas á adoptarse. Comuníquese al Superior Gobierno y dése á la prensa.

La comision se compone de los señores ingenieros don Juan Alberto Capurro, don Rodolfo de Arteaga y el señor Montero Paullier, este último municipal.

Aplaudimos la actitud enérgica y justa de nuestro lord mayor y de quienes le acompañan en la complicada tarea de la *regeneracion municipal*.

Propuestas—Secretaría de la H. Cámara de Representantes—Montevideo, Abril 25 de 1888. —Llámase á propuestas para la fabricacion de sesenta y seis butacas y un sillon para el salon de sesiones de la H. Cámara de Representantes.

Bases—Los muebles serán de madera negra, —jacarandá, haya ó caoba y tapizados de marroquí ó piel de cabra; sobre el fondo del respaldo irá grabado en oro el escudo nacional.

Cada butaca tendrá como accesorio un pupitre cuya forma y dimensiones serán adoptadas á las exigencias del salon de sesiones.

Los proponentes presentarán á la Secretaría de la Cámara un modelo de la butaca y del si-

BANQUE FRANÇAISE

L. B. SUPERVIELLE & C.ª

CALLE ZABALA NÚMERO 78 A

CASA EN BUENOS AIRES—PIEDAD 13

Capital social. . . . . $ 1.000,000

El Banco dá y toma letras de cambio por cualquiera cantidad, á la vista y á plazos; y tambien expide órdenes telegráficas de pago á tipos convencionales.

Se encarga de la compra y venta de títulos, Fondos Públicos, Cédulas Hipotecarias, etc., en Lóndres, París y Buenos Aires, como tambien de mandar vender ó comprar oro en esta última plaza y de efectuar cobros en todas ellas por cuenta de terceros.

Hace efectuar pagos, por medio de giros postales, en todas las ciudades y pueblos de Francia.

TASA DE INTERESES

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, regirán los siguientes:

SE ABONA—Sobre depósitos en cuenta corriente. . . . 4% anual
Sobre depósitos á la vista. . . . 4% »
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 á seis meses ó con 30 dias de aviso. . . . 6% »
Sobre depósitos por más de 6 meses. . . . Convencional
SE COBRA—Sobre saldos en cuenta corriente á favor del Banco. . . . 10% anual
Sobre descuentos. . . . Convencional

Montevideo, Abril 1.º de 1888. 886-perm.3ª pág.

ENRIQUE P. TORRES

TODO EL MUNDO PROPIETARIO

NOTABLE REMATE A PLAZO

EN EL VERDADERO CENTRO DE LA CIUDAD

Y el 8.º que se efectua por órden y cuenta del progresista

BANCO CONSTRUCTOR ORIENTAL

EL ÚNICO Y SIN EJEMPLO

EN EL CORAZON DE LA CIUDAD

El domingo 29 del corriente á las tres de la tarde

15 PRECIOSOS SOLARES

A VEINTE MESES DE PLAZO

Los mejores solares que ha puesto en venta hasta hoy, esta progresista institucion bancaria. Solares con frente á las importantes calles Nicaragua, Bequeló, Madrid y Taia. Unicos por venderse en tan valiosa localidad, circundados de los tranvías Oriental, del Reducto y Paso del Molino, rodeados de modernos edificios. Son los únicos que faltan por edificar. ¡En el barrio de moda!

Tren gratis para todos. Empedrados pagos y títulos garantidos, los que se encuentran á disposicion de todos en la Escribanía del señor don Cárlos E. Barros, calle Sarandí núm. 252. Los solares son de pequeñas áreas y al alcance de todos. Puedo asegurar con orgullo que estos solares que anuncio son los mejores por su posicion central y valiosa que ha puesto hasta hoy en venta el **progresista Banco,** y los que con órden terminante **sacrificaré á 20 meses de plazo sin interés.** Unicos que están dentro del corazon de la ciudad! **Fíjarse, pues, que los venderé á cualquier precio. Hay 3 lindas esquinas. ¡¡Aunque estos solares solo distan 15 cuadras de la plaza Independencia,** nadie se moleste en ir á pié, pues pondré á disposicion de todos, compren ó no, **trenes gratis** que nos dejarán en los mismos terrenos.

Orden de partida.—A las 2 de la tarde, saldrán 6 coches del tren Oriental de la calle Florida esquina Cané, haciendo una pequeña parada en las **esquinas Ejido y 18 de Julio** que conducirán gratis ida y vuelta á todos los que deseen asistir á este **remate sin ejemplo. A las 2 1/4 de la tarde.**

Saldrán otros 6 coches más del tranvía del Reducto de las esquinas **Paysandú y Florida** que nos conducirán igualmente á los mismos terrenos. **A las dos y media, grandes fiestas** y disparos de **100 docenas cohetes y bombas** que anunciarán el principio del sacrificio de **500 litros cerveza y 1000 cigarros habanos.** Anunciando este acto una orquesta compuesta de 20 profesores, dirigida por el aventajado maestro **Don Rosario Yeral**

A las tres de la tarde

momento sensacional

MARÍTIMA

CAMPO NEUTRAL

SECCION COMERCIAL

REMATES

José B. Gomensoro

Francillon

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro San Felipe

Teatro Solís

Teatro Cibils



[CRISTOBAL COLON]

Rafael Ruano y C.ª

Eduardo Zorrilla y C.ª

Eduardo Dávila

Enrique P. Torres

Cipriano C. Silva

Felipe D. Segundo

Francisco Piria

Jaime Maeso

AVISOS OFICIALES

AVISOS

Sociedad Cooperativa de Consumo

CAPITAL $ 250,000

50,000 acciones divididas en cinco séries

A CINCO PESOS CADA ACCION

INICIADOR Y ADMINISTRADOR — DON CÁNDIDO ROBIDO

DIRECTORIO

Titulares—*Presidente*, Don Francisco R. Gomez—*Secretario*, Don Felipe Velazco—*Tesorero* Don Cipriano C. Silva—*Vocales*, Don Tomás H. Brooks, Don Angel Cuervo, Don Emilio Morelli.

Suplentes—Don Francisco Lanza—Don Juan Victorica—Don Guillermo Morton—Don Alejo Rossell y Rius.

Comision de cuentas

Titulares—Don Horacio Areco y Don Hope Lafone.

Suplentes—Don Pablo Calatayud, Don Alfredo Nebel.

El objeto de la Sociedad como lo prescriben sus Estatutos, es **establecer casas de negocio al por menor donde se provean los señores sócios de todos los artículos de comercio é industria necesarios, á precios equitativos y en condiciones ventajosas,** participando á la vez de los **beneficios que obtenga la Sociedad** proporcionalmente al valor de **sus acciones, obteniendo por este medio de un doble beneficio como expendedor y consumidor.**

Queda **abierta la suscricion** á la Série **A** de **10,000 acciones** en la **Oficina provisoria** de la Sociedad **calle Zabala 179,** donde podrán ocurrir los interesados todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.

Montevideo, Abril 14 de 1888. 930-my-13.

LLOYD DEL PLATA

SOCIEDAD COOPERATIVA DE NAVEGACION Á VAPOR

DE DIA Y DE NOCHE

ENTRE MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Capital: 1.500,000 $ oro en acciones de 100 $

PAGADERO POR CUOTAS

Los accionistas gozarán de una **rebaja de 20 por ciento en los pasajes.**

NO SE PAGA NADA al suscribirse las acciones y solo por cuotas cuando esté suscrita la cuarta parte del capital.

Directorio compuesto de:

Doctor don Miguel Herrera y Obes.
» » **Pedro Hormaeche.**
Señor » **Rafael Cabal.**
» » **Joaquin Albanell y Mora,** (Sócio de la casa Cateura y C.ª)
» » **Eduardo Villegas Zúñiga:** (Sócio de la casa Villegas hermanos)

REPRESENTANTES—**Sres. D. Bernardo Canstatt y José Cabal.**

OFICINA—Calle Sarandí, 171 A (casa que ocupó el Banco de España y Rio de la Plata).

INICIADOR—**Sr. don Manuel Piera,** de Buenos Aires, (antiguo Agente y propietario de vapores en aquella plaza—Calle Cangallo, 346, nuevo.

Los pedidos de acciones se dirigirán á la Oficina de la Empresa de 11 a. m. á 4 p. m.

940-my.9. CANSTATT Y CABAL.

OJO—Importante para los estancieros—OJO

Se vende: En la estancia «Nueva Alemania». Hay en venta.

Un rodeo de ganado nuevo de mil reses, mestizo, Durham, al barrer ó al corte, al gusto de los compradores, á 9 pesos cabeza. Orejanos dos por uno y sin toros y novillos.

Toros raza Durham de ½, ¾ y ⅞ sangre de 25 pesos á 100 cada uno.

Vacas y vaquillonas idem idem de 15 pesos á 100 cada una.

Una majada ovejas mestizas inglesas, en buena condicion á 1.60 cada una.

Carneros ingleses Lincoln, desde 6 pesos hasta 20 cada uno.

Idem idem Negretti, desde 6 pesos hasta 100.

Ovejas escogidas Lincoln, desde 5 pesos hasta 20.

Idem idem Negretti, desde 5 pesos hasta 50.

A compradores de 25 animales para arriba se les hará una rebaja.

Los precios son al contado y en oro sellado ó letras bancarias de la misma especie.—Se avisa que la estancia está situada sobre el Rio Espinillo, San Salvador y Uruguay, á 3 leguas de Dolores, 8 de Palmira y 12 de Mercedes. Por más pormenores ocúrrase á la casa de Bell Towers y C.ª, calle 25 de Agosto 107 ó á la misma estancia, don Vicente Ricketts, Gerente de Prange's Estancia C.º (Limited.)

3136-in 5.ª 3.ª pág.

Cárlos Maria de Pena Abogado—Ha trasladado su estudio á la calle Rincon número 86. 2550-ot.3

Luis Martinez TRADUCTOR PUBLICO de francés, inglés, aleman, italiano y portugués. Enseña igualmente esos idiomas en su casa ó á domicilio, de 12 á 4 p. m. Reconquista 113 A. 1033 jl.23.2 ed.

Cipriano Herrera PROCURADOR.—Calle Cuareim 236. 2178.

La Balear Fábrica á vapor de jabones y velas estearicas—Depósito: Queguay 236 y Plaza Cagancha 62—Llamamos la atencion del público sobre nuestras velas llamadas de composicion, que compiten en baratura con las de sebo y en calidad con las mejores de esteárica. No confundirlas con imitaciones de otras fábricas.—Precio al por mayor, seis centésimos paquete.—*A. Jaume Hnos.* 35-pm

Doctor De León Se dedica especialmente al tratamiento de las enfermedades internas y de los niños.—Consultas de 1 á 3 p. m. y para enfermedad de la garganta y venéreo sifilíticas, de 1 á 2 p. m.—**Andes, 83.** 785-pm.

Dinero sobre hipoteca

Doctor S. Aulicini

Dr. Federico de Velasco

Dr. J. de Salterain

Doctor Juan Cárlos Orsini

Talabartería Inglesa

V. P. Berra

Doctor J. Eduardo Irvine

Dr. E. Figari

J. O'DONOGHUE

CIRUJANO-DENTISTA

B. W. Bourse

DENTISTA AMERICANO

Llamado á propuestas

TRANVIA DEL REDUCTO

PRINCE Y C.ª

DENTISTA NORTE-AMERICANO

MARITIMOS

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA
(Societá Riunite: FLORIO e RUBATTINO)

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

REGINA MARGHERITA
Comandante—Cav. M. CAFFARENA
Saldrá el **7 de Mayo** de 1888 á las 10 a. m.
Para San Vicente, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

ADRIA
Comandante—ROMANELLI
Saldrá el **30 de Abril** de 1888 á las 10 a. m.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente, **Antonio Piaggio,** Zabala 76.
La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno, devolviendo íntegro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.
Da giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas. 2

CHARGEURS REUNIS
Compañia francesa de navegacion á vapor
LÍNEA SEMINAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE
Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná
SALIDAS DE MONTEVIDEO: 10, 20 Y 30 DE CADA MES

EL EXPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS
RIO NEGRO
Capitan Guegan — Saldrá el **10 de Mayo,** Para **Santa Cruz, Dunkerque y Havre.**

EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCES
PAMPA
Capitan Fontaine—Saldrá el **20 de Mayo,** Para **Santa Cruz, Dunkerque y Havre.**
Tarifa de pasajes
De 1ª. $ 145—De 3ª. con camarote, $ 48.

LINEA DEL PARANÁ
EL RÁPIDO VAPOR FRANCES
SANTA FÉ
Capitan Panchevre—Saldrá el **30 de Abril,** para **San Vicente, Dunkerque y Havre.**
Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—
P. **Christophersen**
142—CALLE PIEDRAS—142
Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147. 34

LA VELOCE
NAVEGACION ITALIANA
El rapidísimo y expléndido vapor italiano

NAPOLI
Capitan—Ballestrino
Saldrá el **25 de Abril** para **Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.**
El magnífico y rápido vapor italiano

NORD-AMERICA
Capitan—Cav. E. Morteo
Saldrá el **4 de Mayo,** para **Las Palmas, Lisbon, Barcelona, Génova y Nápoles.**
Para más informes ocurrir al agente—*P. Christophersen.*
142—CALLE PIEDRAS—142 32.

SOCIETE GENÉRALE
DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR
Servicio regular
DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS
LA FRANCE
Comandante—GROSFILS
Saldrá el 26 de Abril de 1888
Para Barcelona, Marsella, Génova y Napoles.
En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.
Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá integramente el importe.
Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.
15 *M. Llamas y Ca.*

VAPOR ARGENTINO
PROVEEDOR
Capitan—PIAGGIO
Carrera entre este puerto y Buenos Aires
SALIDAS DE ESTE PUERTO
Lúnes, Miércoles y Viérnes.
SALIDAS DE BUENOS AIRES
Mártes, Juéves y Sábados.
Precio de los pasajes—1ª $ 3.00.—2ª $ 2.00.
Agente:—E. VIDAL—Piedras, 186 3-pm.

Paquetes Correos Franceses
MENSAJERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCES
PORTUGAL
Comandante — GROU
Saldrá el de á las 4 de la tarde haciendo escalas en **Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos.**

EL PAQUETE FRANCÉS
CORDOUAN
Comandante — DUPONT
Saldrá el de á las 4 de la tarde, haciendo escalas en DAKAR, VIGO, CORUÑA y BURDEOS.

EL PAQUETE FRANCES
EQUATEUR
Comandante—LECOINTRE
Saldrá el de á las 4 de la tarde haciendo escalas en **Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.**
Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.
Para mas informes y para tratar del flete de las mercancias, ocúrrase á la Agencia, CALLE DEL CERRITO 165, ALTOS.
3 El agente, **Cárlos de Ferrier.**

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno
DEL 21 AL 28 DE ABRIL

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno—Doctores Alvarez, Diaz y Piera.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala: calle Norte de la plaza Independencia, número 15.
Juzgado de lo Civil é Intestado y de Hacienda.—Juez: doctor don Domingo Gonzalez.—Actuario: Santiago Seoane.—Oficina: calle Buenos Aires número 229.
Juzgado de Comercio—Juez: doctor don Pedro E. Garzon.—Actuario: Victor P. Perez.—Oficina: calle Rincon número 157.
Juzgado del Crímen—Juez: doctor don Jorge H. Ballesteros.—Actuario: Miguel Furriol.—Oficina: calle San José número 238A

Despachos

Tribunal de Apelaciones de primer turno
DOCTORES LAGUARACH—VELASCO—VILAZA
Dia 25
Trámite—Miguel Godoy con Cárlos Bustamante; Juan Seapuelo con José Cirossa sucesion de Ramon Fernandez; Felix con Mariano Perez Delluca y Ca. con el Fisco; sucesion Jores de Alvez Zeñiga, Zuñiga y Pereira; Juan Rego, causa criminal; G. Bernadou y Ca. con Pedro Alvarez y Emilio Lopez Rodriguez; Julian Barrios, causa criminal; General Francisco Belen é hijo, id.
Francisco M. Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno
DOCTORES ALVAREZ—PIERA—DIAZ
Dia 25
Trámite—Juan Cruz Ferreira con conc. Beynal; Victor Rabú con Requena y Garcia; Victora con Borges; Anza y Ferreira; José C. Viegas con Rodolfo Mey; Francisco Arroyo con Máximo Santos; Agustin Pis con Brusone; Muñoz Geropaden y Ca. con viuda Galiani, Fidel Garcia con Federico Cárlos Yappen.
Interlocutorias—Victor Rabú con Joaquin Requena y Garcia; Ramon Barreira con Martin J. Alzaga.
Definitivas—José Burattini con Gerónima Ghiardelli; Ventura Ferreira; Demetrio Viera con Manuel Veara.
Juan F. Castro, Actuario.

Juzgado de lo Civil de primer turno
Á CARGO DEL DR. D. DOMINGO GONZALEZ
Dia 25
Trámite—Manuel Rivas con el Fisco hacienda; Epónina Antuzer Maciel con José Segarra; Fernando Barthe con suc. Alejandro Guerra; test. Dámaso Corrales; test. Luis Cledian y Soña Nogueira; Cárlos Arrué por la Junta E. Administrativa con suc. Marcos Arias; test. Catalina Catalogne de Arquindegui; Pedro Rita y Antonio Ferreira; el Procurador Fiscal denunciando la muerte intestada de Antonio Susso; Manuela Imbert con Ledoc; Antonio Echevarria; test. Pedro Ravellino; test. José Mascaró; test. Jorglina Saenz de la Peña de Rivera; test. Manuela Susviela de Anavitarte; Juan Larroquetti con Alonso Caprario; test. Ricardo Hughes; Rosa Areco de Magariños con Segundo Frascera; oficio Juzgado Departamental; test. Máxima Betancourt de Grau; test. José Cabot y Cayetana Capua; conc. Cosé Raffo; Juan C. Mioñaburro; Angela C. de Maranesi; Rita, Pedro y Estéven Ferreira; José María Montero con Bárbara Hernandez; Ambrosio Pagani con Rosaura Bertran de Herrera; terc. Empresa Caños Maestros.
Sentencias Interlocutorias—Test. José Clavelli; Cárlos Ott con José A. Gimenez; impedimento; test. María Miranda dos Santos; test. José Roquero; Enrique Lopez con Francisco Baraz.
Santiago Seoane, Actuario.

Juzgado de lo Civil de segundo turno
DOCTOR DON WENCESLAO REGULES
Dia 25
Trámite—Paula Mundo de Techera, solicitando vénia; Ernesto Julio Heyn, intestado; Albana Illa de Secco, sucesion; Regino Carmelo Lopez con la sucesion Bernardo Amilivia; Manuel Pereyra sucesion; concurso de la sucesion Juan B. Devotto con Serafin Aristimendi; Martina Sierra y Corina Martinez con la sucesion Pedro José Sierra; Pedro Brandon con Bautista Bayé; sucesion Juan Pol con Tomás de Benvenuto, oficio; Socorro Rosso de Martinez, sucesion; Desideria Novoa con Petrona M. de Palomeque, impedimento; Luis Mongrell cesionaria de Cármen Garcia Zúñiga con Tomás Garcia Zúñiga y la sucesion Costa Pereira, incidente; Cleofe Mas de Ayala y Manuel Acevedo con Francisco Beso; Petrona Sierra [illegible]
Benjamin Pereira, Actuario.

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno
Á CARGO DEL DOCTOR DON JOSÉ L. VILA
Dia 25
[illegible]
Justo F. Linares, Actuario.

Juzgado de Comercio de primer turno
Á CARGO DEL DOCTOR SARÁCHAGA
Dia 25
[illegible]
José A. de Freitas, Actuario.

Juzgado de Comercio de segundo turno
Á CARGO DEL DOCTOR GARZON
Dia 25
[illegible]
Victor P. Perez, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental
Á CARGO DEL DOCTOR DON CÁRLOS F. FO
Dia 25
[illegible]
Benito Monteldo, Actuario.

Fiscalia de lo Civil
Á CARGO DEL DOCTOR DON CÁRLOS A. FEIN
Dia 25
[illegible]
Alfredo Vazquez Varela, Actuario.

Juzgado de lo Civil
[illegible]

Juzgados de Comercio
[illegible]

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores del concurso de don Nicolás Vera, á fin de que comparezcan á la reunion que con el objeto de nombrar Síndico definitivo y llenar los demás requisitos de la primera junta de acreedores, tendrá lugar el dia 30 del corriente á las dos de la tarde, en el salon de audiencias del Juzgado, calle Cámaras, núm. 54.—Montevideo, Abril 24 de 1888.—*José A. de Freitas,* Escribano de Comercio. 1045-ab-29

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.º turno don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á los señores Antonio Puig y Ca. que dentro del término de 30 dias, deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico provisorio nombrado, don Manuel Sineiro, domiciliado en la calle Miguelete núm. 238.—Montevideo, Abril 20 de 1888.—*Victor P. Perez,* Actuario. 10.8-my.20.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Santiago Defelippe, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta dias al síndico nombrado don Cárlos Aliseris, calle del 25 de Agosto, núm. 148.—Montevideo, Abril 3 de 1888.—*José A. de Freitas,* Escribano de Comercio. 835-jn-4,

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Enrique Cañas y Ca., deben presentarse con los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señores Brocqua y Scholberg en la calle de Juncal núm. 25 (altos), dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Abril 18 de 1888.—*José Gerardo Canosa,* Escribano Público. 984-my.8.

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de primer turno, se hace saber que á solicitud del apoderado de los señores Nicolás Folle hnos. y Ca., en autos contra don Pedro Barreis, por cobro de pesos, se ha decretado interdiccion sobre los bienes, acciones y derechos del deudor Barreis. Lo que se hace saber al público á los efectos legales.—Montevideo, Abril 17 de 1888.—*José A. de Freitas,* Escribano de Comercio. 986-ab.27.

En el juicio promovido por el Banco de Lóndres y Brasil contra los señores Matias Weich y Geo Michaelssen y Ca. por cobro de pesos, se ha proveido por el señor Juez L. de Comercio de primer turno, "el siguiente auto: "Montevideo, Marzo 23 de 1888. Vistos: Resultando que el demandado ha sido "citado en forma, sin que apesar de estar vencido el término "del emplazamiento haya comparecido á estar á derecho en "estos autos, incurriendo en el apercibimiento decretado. "Atento además lo dispuesto en los artículos 195 inciso 2.º y "843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil: declarase "en rebeldia á don Matias Weich á quien se hará saber esta "resolucion en la forma establecida en el art. 844 del Código [illegible]

[illegible]

Juzgado Nacional de Hacienda
[illegible]

Juzgado de Paz de la 7.ª Seccion
CALLE 18 DE JULIO, 598A.
[illegible]

Juzgados Letrados Departamentales
[illegible]

[illegible]

Por ante este juzgado y en el expediente iniciado al efecto se ha presentado don Alejandro Iglesias, exponiendo que es casado con doña Cármen Pose segun lo acredita la partida de matrimonio que acompaña expedida por el Juez de Paz de la 6.ª seccion con fecha 5 de Febrero del año 1887, que como en esa partida figura la señora madre del exponente con los nombres de doña Vicenta Cristofe y como hijo de don Juan Cristofe, siendo así que el verdadero apellido de esas personas es Iglesias—Venia á solicitar se procediese á la rectificacion de dicha acta en ese sentido, y á los efectos del art. 74 de la Ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicacion.—Montevideo á doce de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Benito Monteldo,* Escribano Público. 985-my.20.

ANUNCIOS

DROGUERIA
POR MAYOR
DEMARCHI, PARODI & C.ª
Calle del Cerrito, 267, 269, 271
468-f.15-3pm

CAMPO EN LA COLONIA

Se vende una fraccion de los campos conocidos por de Sufero, en el departamento de la Colonia, á ocho leguas de esa ciudad y á seis del pueblo del Rosario, sobre la márgen del arroyo San Luis é inmediato al camino real de la Colonia y Rosario y á la traza de dos ferrocarriles proyectados, con una área de un mil seiscientas cincuenta y tres cuadras próximamente, propio para pastoreo, con aguadas inmejorables y casi sin piedra. El que se interese, dirijase á F. Goyechea, en Montevideo, calle de las Piedras núm. 354, quien oirá ofertas hasta el 24 de Mayo si antes no se hubiera aceptado alguna de las que se presenten primero.
1030.my 23.dpm.

COMPAÑIA GENERAL
DE
TABACOS
DE
FILIPINAS
(FÁBRICAS DE LA FLOR DE LA ISABELA)
Agente y depositario en esta plaza para la venta por mayor y para comisiones. H. Cohe. Calle 25 de Mayo núm. 131 15pm.

CURACION
DE LOS
CALLOS
Uñas encarnadas y molestias semejantes.—UCCELOTTI, callista aprobado, posée testimonio de diferentes médicos de varias naciones—Ciudadela, 170—Consultas de 11 a. m. á 6 p.m. 987-my-5

IMPORTANTE

Por liquidacion de sociedad se venden los siguientes establecimientos:—La magnifica Estancia «Santa Adelaida» compuesta de tres suertes y pico con haciendas, poblaciones, alambrados y demás útiles, situada en el Arroyo Grande lindando con los campos del señor don Félix Buxareo.

La magnifica Estancia «Santa Leopoldina» compuesta de dos suertes y pico, con haciendas, alambrados y demás útiles, campo de invernada y pastoreo, situada en Chamizo, departamento de San José á 7 leguas distante de dicho punto.—Para informes, pueden ocurrir los interesados á la calle Dayman núm. 14, Barraca de los señores Sacarelo y Liendo.
Montevideo, Enero 13 de 1888. 887 in.10.

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE SAN LUIS
(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por la ley de 23 de Agosto de 1880 en la ciudad de San Luis, calle General San Martin números 119 y 121, con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector del Gobierno. Se jugará á las 12 del dia **27 de Abril de 1888.**

PROGRAMA

1 de 10000.	10,000
3 de 500.	1,500
3 de 200.	600
7 de 100.	700
16 de 25.	400
20 de 20.	400
30 de 15.	450
1,220 de 10	12,200
1,300 premios.—Juegan 14 millares.	26,250

El billete entero vale 2 ½ pesos; el quinto vale ½ peso.
En garantía de los premios, la Empresa tiene un depósito de pesos 80,000 m/n. en el Banco de la Provincia. En Montevideo los billetes se venden y se pagan en moneda oriental; llevan al dorso de los billetes su sello. 40—perm

ENFERMEDADES DEL **ESTOMAGO**
PASTILLAS y POLVOS
PATERSON
con BISMUTHO y MAGNESIA
Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.
Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

EMULSION
DE
SCOTT
de Aceite Puro de
HÍGADO de BACALAO
CON
Hipofosfitos de Cal y de Sosa.
Es tan agradable al paladar como la leche.
Posée todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.
Cura la Tisis.
Cura la Anemia.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.
Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil dijestion, y la soportan los estómagos mas delicados.
De venta en las principales droguerias y boticas.
SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.
49 pm

Banco de España Y RIO DE LA PLATA
CALLE RINCON N.º 50

Capital suscrito. . . . $ 3.000,000
Idem realizado 55%, ó sea . . . . $ 1.650,000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 4% anual
» » » » de 6 » 5% »
» » á otros plazos convencional
En cuenta corriente á la vista 3% anual

COBRA
Sobre descuentos . . . . Convencional
» descubiertos en cta. corriente 10% anual

GIROS SOBRE ESPAÑA
El Banco ofrece un servicio *completo* sobre todas las ciudades y pueblos de la Península, Islas Baleares y Canarias, y atenderá todo pedido que le fuese hecho por giros por personas residentes fuera de la capital.
Montevideo, Abril 1.º de 1888.
87-pm. *T. M. TINK.* Gerente.




Fábrica de artículos de lomillería, y talabartería de CASTANAR Y MAYOBRE.—En este establecimiento se fabrican toda clase de artículos pertenecientes á dichos ramos. Nuestros favorecedores encontrarán tambien en nuestra casa pellones, jergas y jergones de todas clases, y un gran surtido de frenos, estribos, pasadores, espuelas, espolines, etc., que venderemos con gran rebaja de precios.—Ventas por mayor y menor.—Calle 18 de Julio 2[illegible]—Montevideo. 39-perm.

Ferro-Carril y Tramvia del Norte

De conformidad con el articulo 27 de los Estatutos, se convoca por tercera vez á los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el dia 30 del presente mes, á las 2 de la tarde en el Escritorio de la Sociedad, calle Zavala número 174.
Montevideo, Abril 20 de 1888.
998-ab.30 *El Secretario.*

COMPAÑÍA ANÓNIMA
MINAS DE GUANANDÍ

Se hace saber á los señores accionistas suscritores que, por resolucion del Consejo administrativo de fecha 2 del corriente y de acuerdo con el artículo 6.º de los Estatutos, se ha fijado el dia 5 de Mayo próximo para el pago de la última cuota de 30 por ciento sobre el valor de las acciones suscritas.
En la tesorería de la Compañía se efectuará el canje de los títulos provisorios por acciones definitivas, al tiempo de satisfacerse la cuota arriba expresada.
Montevideo, 3 Abril de 1888.
873-my.4 *El Secretario.*

PLATERIA CHRISTOFLE
CUBIERTOS CHRISTOFLE
PLATEADOS SOBRE METAL BLANCO

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1878
GRAN PREMIO
El ÚNICO concedido al arte del Platero en metales blancos
LA MARCA DE FABRICA
y el nombre CHRISTOFLE en todas sus letras
Únicas Garantias para el comprador.

Sin que nos preocupe la competencia de precio, que no puede hacersenos sino con detrimento de la calidad, mantenemos constantemente la perfeccion de nuestros productos y continuamos fieles al principio que nos ha proporcionado nuestro éxito:
Dar el mejor producto al precio mas bajo posible.
Para evitar toda confusion de los compradores, hemos mantenido igualmente:
la unidad de la calidad
que nuestra experiencia de una industria que hemos creado hace cuarenta años nos ha demostrado necesaria y suficiente.
La única garantia para el comprador es no aceptar como productos de nuestra casa aquellos que no lleven la marca de fábrica copiada al lado y el nombre CHRISTOFLE *en todas letras.*
Nuestro Representante en Montevideo es el Sr. Dn J. DUFFARD. CHRISTOFLE & Cª, en PARIS.

ROWLANDS' ODONTO

es el mejor polvo dentífrico, para ser usado por los adultos y por los niños pues como no contiene materias aglomerantes, que puedan adherirse á los dientes, ni ácidos que destruyan á los esmaltes,
FORTIFICA Y BLANQUEA Á LA DENTADURA
impide y detiene á la cáries, fortalece á las encias y da, al aliento, un perfume agradable. El *Verdadero Odonto* está preparado únicamente por ROWLAND y SONS, 20, Hatton Garden, Londres, y se vende por los mejores farmacéuticos y negociantes.
En Buenos-Ayres y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª.

LOMBRIZ SOLITARIA
La Cabeza de la Lombriz queda arrojada dos horas, DESPUES DE HABERSE HECHO USO DE LOS
Glóbulos-Secretan
farmacéutico, laureado y premiado con Medalla de honor.
El único remedio inofensivo é infalible.
NOTA. — El gran éxito de estos Glóbulos de Secretan ha hecho que surjan algunos malos productos similares que deben ser evitados con precaucion.
DEPÓSITO GENERAL: 52, rue Becamps, PARIS
En *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo:* DEMARCHI, PARODI y Cª.

SEGURAMENTE NO MAS **ASMA**
POLVO CLÉRY—Se vende en todas partes

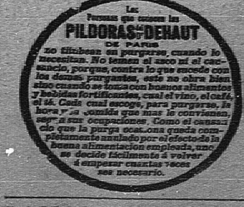
Campo en venta

Se vende el conocido campo de don Juan D. Larriera (finado) situado en el departamento de San José, jurisdiccion de Guaycurú; tiene un área de cerca de mil cuadras alambradas, y dividido el campo en potreros con aguadas permanentes por estar cruzado por arroyos en todas direcciones, casa de azotea con todas las comodidades requeridas para familia, grandes galpones y rancho para peones, gran manguera para marcacion y monte de sauce, álamos, espinillo, etc.
El campo es superior, mitad de sus pastos es de gramilla y puede soportar mucho ganado; en él existen minas de manganeso en explotacion, canteras de mármol y manantiales de agua muy rica en hierro ya examinadas por la casa Grimault de Paris, por el profesor Isola y otros.
Se reciben propuestas hasta el 31 de Mayo, determinando la oferta por cuadra, quedando incluidas las existencias detalladas.
Dirigirse á don Bernardo Callorda, departamento San José, calle Rincon núm. 63. 855.my6.

En el tratamiento de las Enfermedades del Pecho, recomiendan los Médicos especialmente el empleo del
JARABE y de la PASTA de PIERRE LAMOUROUX
Para evitar las falsificaciones, *deberá* exigir *el Publico la* Firma *y* Señas *del* Inventor:
PIERRE LAMOUROUX, Farmco
45, Rue Vauvilliers, PARIS

EL BANCO INGLES DEL RIO DE LA PLATA

Establecido en Lóndres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paysandú y Montevideo
Con un capital autorizado de $ 7.050,000
INTERESES SOBRE DEPÓSITOS
3% en cuenta corriente.
5% por 10 dias de aviso.
5% por treinta dias fijos.
Por otros plazos, convencional.
Se reciben sumas de $ 25 para arriba y se abonan intereses sobre todo depósito por mas de treinta dias.
Por descuentos, cambios y demás operaciones ó úrrase al Banco.
MONTEVIDEO—115, 117, 119—Calle Misiones.
J. Mac Crindle, Gerente
Setiembre 1.º de 1887. 18.



BANCO COMERCIAL
(ESTABLECIDO EL AÑO 1857)
Capital realizado: $ 1.594,000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:
Por Depósitos á plazo fijo
Por tres meses / Por seis meses | **Convencional.**
Por Descuentos—CONVENCIONAL
Por Cuentas corrientes
Sobre los saldos á favor del Banco se cobra el **doce** por ciento anual.
NOTA—Desde la fecha y hasta nueva resolucion se liquidará al fin de cada trimestre un interés á razon de **cuatro** por ciento anual sobre el saldo menor de cada cuenta que hubiese sido uniformemente acreedora durante el trimestre. (La liquidacion trimestral se efectúa en 31 Marzo 31 Junio, 30 Setiembre y 31 Diciembre de cada año,)
Montevideo, Enero 31 de 1888. 8

Ferro-carril Nordeste DEL URUGUAY (Lim.º)

APERTURA DE LA ESTACION OLMOS

Se avisa que desde esta fecha queda abierta al servicio público la Estacion Olmos, tanto de pasajeros como de carga.
Montevideo, 16 de Abril de 1888,
950-ab.30 *La Administracion.*

Hormigo-Vizcachicida
SISTEMA CANDELON
Con privilegio exclusivo de los Gobiernos URUGUAYO Y ARGENTINO

Esta perfeccionadísima máquina para matar y destruir completamente la hormiga y todo animal dañino que ocupe el subsuelo, en cuevas, se halla en venta en la casa de los agentes, Piedras [illegible] esquina de Misiones. Allí se darán al comprador todas las instrucciones necesarias. 19.

JARABE DE DIGITAL DE LABÉLONYE
Empleado con gran éxito desde hace ya mas de treinta años por los Facultativos de todas las Naciones contra las diversas afecciones del corazon, contra la Hidropesia, las Bronquitis nerviosas, el Garrotillo, el Asma y contra todos los desórdenes de la circulation.
ERGOTINA Y GRAGEAS DE ERGOTINA de BONJEAN
(Premiadas con una Medalla de Oro por la Sociedad Farmacéutica de Paris)
La solucion de *Ergotina de Bonjean* constituye uno de los mejores hemostáticos que se conocen. Las *Grageas de Ergotina de Bonjean* se emplean para facilitar los alumbramientos y cortar las hemorrágias de todo género.
Depósito general: LABÉLONYE, calle de Aboukir, nº 99, en Paris
Y en las principales Farmacias de todas ciudades

LIMOSINA
DE OPPENHEIMER.
Bebida efervescente, Refrescante, Agradable.
VERDADERO DEPURATIVO DE LA SANGRE, espele la ACRITUD y los HUMORES. Cura las INDIGESTIONES, las ENFERMEDADES del ESTOMAGO y del HIGADO, la BILIS, la GOTA, el REUMATISMO, la INFLAMACIÓN, la CALENTURA, la FIEBRE TIFOIDEA, la JAQUECA, la DISPEPSIA, el ASMA, los ECZEMAS y EMPEINES. Quita los BARROS y los GRANOS—previene las EPIDEMIAS y la FIEBRE AMARILLA. Deposito:—8, Sun Street, Londres, y todas las Boticas.

CABANA Y GRANJA
DE LA
FLORESTA
Rincon de los rios de Sta. Lucia y San José
Se necesitan agricultores piamonteses ó lombardos.
Para tratar, en la calle Andes número 222 de 12 á 1 p. m. 891-my.10

El Banco Comercial
189—CERRITO—189
Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, islas Canarias, Portugal, etc. 7.

INJECTION BROU
HIGIÉNICA, INFALIBLE y PRESERVATIVA
La unica que cura los flujos recientes o cronicos, sin el ausilio de otro medicamento.—Se vende en las principales boticas del universo. *(Exigir el metodo).* 30 años de exito. Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, *Rue Richelieu, 102.*

L.T.PIVER en PARIS
IMPORTADOR DEL
Nuevo **ACEITE** Extra-Fino
AL
CORYLOPSIS del JAPON
Untuoso y Tónico
Que da admirable brillantez á los Cabellos y al mismo tiempo los regenera
Depósitos en las principales Perfumerias, Farmacias y Peluquerias de América.

PIDAN
EN TODAS LAS CONFITERIAS Y CAFÉS
LOS VINOS FINOS DE PURA UVA
DEL ALTO GODOY
MENDOZA
Premiados en varias Exposiciones con medalla de oro
PEDIDOS POR MAYOR, DIRIGIRSE
á **P. BLANCHARD**
182—WASHINGTON—182—MONTEVIDEO
283-pm.

TELEGRAFO
«LA INTERNACIONAL»
BUENOS AIRES—MONTEVIDEO
Se reciben telegramas para Buenos Aires y toda la República Argentina, á tarifa reducida como sigue:
Por las primeras 10 palabras. . . $ 0.[illegible]
Por cada cinco subsiguiente. . . . » 0.[illegible]
Tambien para Europa y todas las partes del mundo con una considerable rebaja.
Oficina Central—RINCON 28.
543.pm. **T. W. Porritt,** Administrador.



La Gota, el Mal de Piedra y los REUMATISMOS
No pueden ser curados sin Litina
Las Sales de Litina granuladas efervescentes, de Ch. Le Perdriel, tomadas en pequeñas dósis, consiguen la pronta desaparicion de las Arenillas y de las Piedrecillas (uratos insolubles arrastrados por las orinas). Esta eficacia explica su eficacia contra las Enfermedades antes mencionadas.
LE PERDRIEL y Cª, en Paris, 11, calle Milton, y en todas las principales Farmacias.

C. F. J. Davie y Ca.
CALLE CERRO LARGO NUM. 6
Antigua Barraca de Jakcson
MONTEVIDEO

Ofrecen sus servicios para la eleccion, compra y remision á los varios puntos de la República Oriental, de toda clase de animales finos procedentes de Europa y de los Estados Unidos de Norte América.
Caballos y yeguas de todas clases, pura sangre, Clydesdale, Shirebred, Troteadores, etc., etc.
Vacunos, toros y vacas Shorthorn, Durham Hereford, Ayrshire, Holstein, etc., etc.
Carneros: Lincoln, Downs, Negretes, Rambouillets, etc., etc. 55-pm.dpm.

COMPAÑÍA TELEFÓNICA
LA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente mes de Abril á las 2 de la tarde en la oficina de la Compañía, Rincon 137, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
La asamblea tiene por objeto oir la lectura de la memoria que el Directorio presenta á los señores accionistas por el ejercicio del año financiero de la sociedad que terminó el 29 de Febrero ppdo. y proceder á la eleccion de dos titulares y cinco suplentes que debea integrar el Directorio.
Al mismo tiempo se procederá al nombramiento de la comision de cuentas.
Montevideo, 10 de Abril de 1888.
b-26 *El Secretario.*